



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00480620- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por el Departamento de Antropología, por la que solicita la designación interina de la Doctora Lema Verónica Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 27/2022;

Que, por Resolución del H. Consejo Directivo N° 278/2022, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente dedicación Simple para la cátedra Arqueología y Naturaleza del Departamento de Antropología;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 9);

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 19 de a septiembre de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) para la cátedra

Arqueología y Naturaleza. del Departamento de Antropología, designada por RHCD 278/2022.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interina suplente, a la Doctora Verónica Soledad LEMA, DNI N° 26.927.451, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Arqueología y Naturaleza, del Departamento de Antropología, a partir del 19 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. (Afectando partida vacante por licencia del Prof. Henrik Lindskoug- Sede 01A).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

CJR